



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de Enero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 001-2015-PCSC-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y la Resolución Directoral N° 080-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Marzo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Marzo de 2014, se designo a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, para la Regularización y Actualización de las cuentas contables de la Unidad Ejecutora 005, Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 001-2015-PCSC-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 05 de enero de 2014, suscrito por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante el cual señala se designe para el año fiscal 2015, la conformación del Comité de Saneamiento Contable, para la Regularización y Actualización de las cuentas contables de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque, para lo cual solicita se emita el respectivo acto administrativo;



Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNASE como miembros del Comité de Saneamiento Contable para el año 2015, para la Regularización y Actualización de las cuentas contables de la Unidad Ejecutora 005, Naylamp Lambayeque a:

- El Responsable de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- El Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos o quien haga sus veces.
- El Responsable de la Oficina de Contabilidad.
- El Responsable de Tesorería.
- El Responsable de la Oficina de Logística.
- El Responsable del Saneamiento Legal de los Sitios Arqueológicos adscrito a la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISESE que Comité de Saneamiento Contable, para la Regularización y Actualización de las cuentas contables de la Unidad Ejecutora 005, Naylamp Lambayeque, podrá contar con personal técnico de la Unidad Ejecutora 005, en calidad de apoyo en caso así lo consideré conveniente y siempre y cuando exista el presupuesto asignado para dichas contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficina de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Informática; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)